



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 125-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°027-2023-MDSJB-CPSMyC-LATP-P, por el cual anexa el Dictamen N°012-2023-CPSMyC- MDSJB, donde se acordó por unanimidad, derogar la Ordenanza Municipal N°001-2023-MDSJB/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales". Asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que "Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDSJB/A, de fecha 29 de marzo del 2023, modificada con el fe de erratas al ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDSJB/CM, donde se menciona que, DEBE DECIR: ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDSJB/A, por el cual se aprobó ORDENANZA MUNICIPAL QUE, APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA Y SU REGLAMENTO

Que, mediante la carta N°027-2023-MDSJB-CPSMyC-LATP-P, por el cual anexa el Dictamen N°012-2023-CPSMyC- MDSJB, donde se acordó por unanimidad, derogar la Ordenanza Municipal N°001-2023-MDSJB/A, y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 029-2023-MDSJB/CM, de fecha 29 de marzo del 2023, en ese sentido, la comisión permanente de servicios municipal y comercio, acuerda por unanimidad la derogatoria de la ordenanza municipal, así mismo manifiesta que se le deberá autorizar al procurador municipal, inicie las acciones legales correspondientes para las que resulten responsables de los hechos constatados y los que devengan en promover y generar el desorden que afecten la armonía en la Av. Las Américas y demás;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, y el voto en contra de los señores Regidores LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ y YUDBERTH AYALA FARFAN y contando con la mayoría calificada se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDSJB/A, QUE, APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDSJB/A, QUE, APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA Y SU REGLAMENTO, publicada el 29 de marzo del 2023, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en su totalidad el Acuerdo de Concejo N° 029-2023-MDSJB/CM, de fecha 29 de marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al procurador municipal, inicie las acciones legales correspondientes para las que resulten responsables de los hechos constatados y los que devengan en promover y generar el desorden que afecten la armonía en la Av. Las Américas y demás

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL

Distrito moderno y seguro